DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18725
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5411661

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de febrero de 2023	**HORA:**	4:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 54 # 71 - 09 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90227.59 Y: 97746.06		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			250		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	180	**MENORES**	70
CHIP:	AAA0265BBSY	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	310 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47094		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según la información proporcionada por la comunidad, la edificación evaluada, que corresponde al Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, está asociada a la dirección DG 73 C Sur # 54 – 60, sin embargo, a partir de la revisión efectuada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD se logró establecer que esta dirección no existe, y que el salón comunal en comento se localiza en el predio de gran extensión de la TV 54 # 71 - 09 Sur; dirección que será empleada en el presente Diagnóstico Técnico para hacer referencia a la edificación evaluada.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el salón comunal evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el salón comunal evaluado no presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del salón comunal evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el salón comunal en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que se emplaza en el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar.

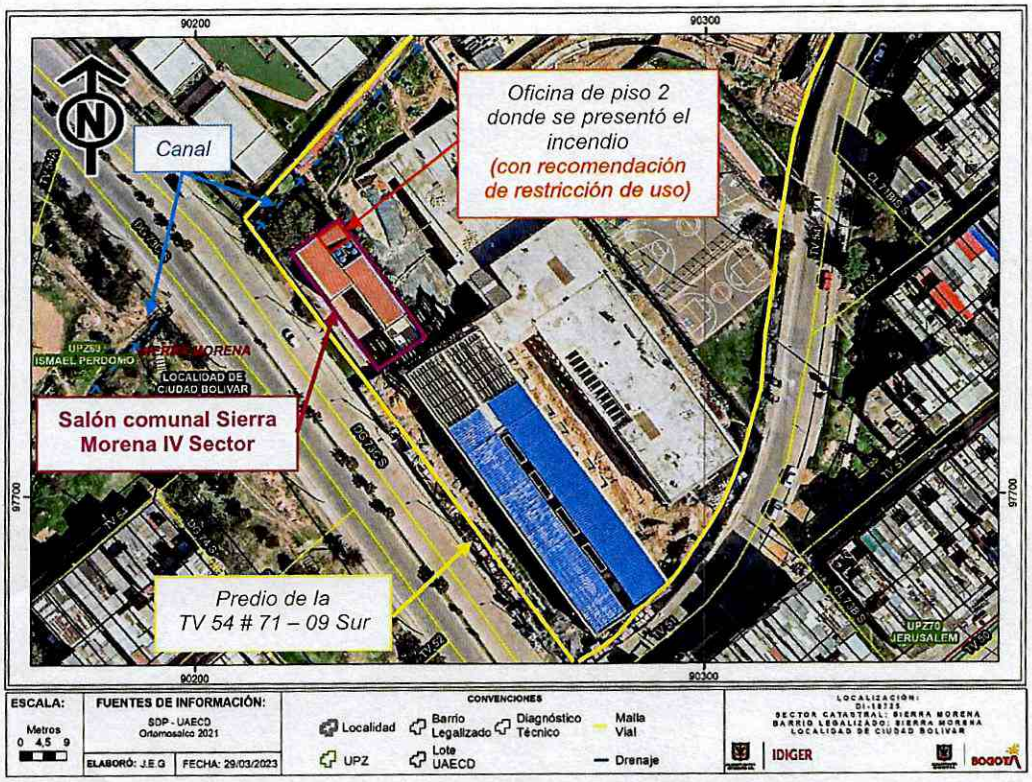


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 18 de febrero de 2023 realizó visita técnica al sector de la TV 54 # 71 - 09 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso dotacional, hasta de 2 pisos.

En el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, que es un predio de gran extensión, se emplaza el Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que corresponde a una edificación de 2 pisos, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con entrepiso en este mismo material y cubierta liviana (ver Fotografía 1). En la esquina noroccidental del piso 2 del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector se identifica una oficina en la que funcionaba una especie de central de cámaras de seguridad del sector y en la que se almacenaban temporalmente sillas de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita (ver Fotografía 2).

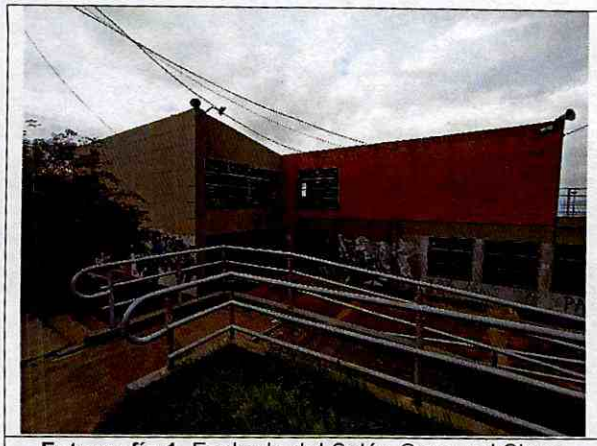
El evento de emergencia se activa por un incendio presentado en la oficina situada en la esquina noroccidental del piso 2 del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, donde al parecer funciona la central de cámaras de seguridad del sector, generando en esta oficina, el colapso parcial de la cubierta y del cielo raso, el desprendimiento del pañete de recubrimiento de las vigas, columnas y mampuestos, y la pérdida de sección interna de los mampuestos (ver Fotografías 3 y 4). En las zonas aledañas a la oficina donde se presentó el incendio se observan manchas de ceniza y fisuras de tendencia horizontal hasta de 2 mm de abertura situadas principalmente en la zona más cercana a la cubierta, no obstante, no se evidencian daños o condiciones de inestabilidad que permitan advertir riesgo inminente de colapso estructural en estos espacios (ver Fotografías 5, 6, 7 y 8).

Finalmente, vale la pena mencionar que al costado noroccidental del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector se localiza una estructura hidráulica tipo canal abierto para el manejo de aguas, de sección trapezoidal y con recubrimiento de sus paredes en piedra, que atraviesa la vía de la DG 73 C Sur (ver Fotografía 2), que al parecer presenta ocupación y pernoctación temporal por parte de habitantes en condición de calle, que generan focos de inseguridad en el sector. Según lo manifestado por la comunidad, es posible que estos habitantes en condición de calle hayan estado relacionados con el incendio presentado, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado en la oficina situada en la esquina noroccidental del piso 2 del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, sobre la DG 73 C Sur



Fotografía 2. Costado occidental del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, sobre la DG 73 C Sur

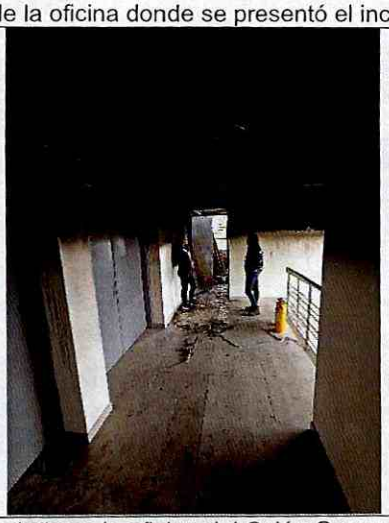


Fotografía 3. Muestra de desprendimiento del pañete y de la cara interna, en la oficina del incendio



Fotografía 4. Muestra de daños en cubierta y cielo raso de la oficina donde se presentó el incendio





Fotografía 5 y 6. Muestra de manchas de ceniza en espacios aledaños a la oficina del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector donde se presentó el incendio



Fotografía 7. Muestra de fisuras en zona aledaña a la oficina donde se presentó el incendio



Fotografía 8. Condiciones en espacios situado debajo de la oficina donde se presentó el incendio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	TV 54 # 71 - 09 Sur	Pórticos en concreto reforzado	Dotacional	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en los daños evidenciados, que podrían generar el colapso total del cielo raso y de la cubierta de la oficina situada en el costado noroccidental del piso 2 del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que se emplaza en el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de restricción de uso de la oficina situada en el costado noroccidental del piso 2 del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que se emplaza en el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 9747.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5411661

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9747	18/02/2023	Ruth Yolima Rojas	Recomendación de restricción de uso de la oficina situada en el costado noroccidental del piso 2 del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que se emplaza en el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de la oficina situada en el costado noroccidental del piso 2 de este salón comunal, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y/o a la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Sierra Morena IV Sector, desde el marco de sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso de la oficina situada en el costado noroccidental del piso 2 del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que se emplaza en el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman esta oficina.

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y/o a la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Sierra Morena IV Sector, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar las correspondientes acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento de los elementos que conforman el Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que se emplaza en el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, Barrio

Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este, y dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SCJ y/o a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco de sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad que al parecer se presentan en el sector debido a ocupaciones y pernoctación temporal de habitantes en condición de calle al interior del canal situado al costado noroccidental del Salón Comunal Sierra Morena IV Sector, que se emplaza en el costado occidental del predio de la TV 54 # 71 - 09 Sur, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, adelantar acciones encaminadas a garantizar las condiciones de seguridad en el sector y así evitar los correspondientes riesgos asociados sobre la comunidad. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático